

Aprueba Avenimiento en causa O-35-2023 "Espinoza con Ilustre  
Municipalidad de Lota" y solicita se ordene el pago.

DECRETO N° 1.760.-/

LOTA, 22 de noviembre de 2023

VISTOS:

1. Certificado de Secretario Municipal N° 497 de fecha 12 de septiembre de 2023, que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a aprobar avenimiento en causa de Sra. Katherine Fabiola Espinoza Rivera
2. Avenimiento suscrito en causa laboral caratulada "Espinoza con Ilustre Municipalidad de Lota", RIT O-35-2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.
3. Acta de audiencia preparatoria de fecha 22 de septiembre de 2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota en que se aprueba el avenimiento en todo lo que no fuera contrario a derecho
4. Ord. N° 207 de Jefe de Administración y Finanzas (S), en que se solicita acuerdo del Concejo para modificación presupuestaria en causa Rit O-35-2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.
5. Certificado de Secretario Municipal N° 621 de fecha 21 de noviembre de 2023, que aprueba modificación presupuestaria en causa rit O-35-2023
6. Memo N° 69 /2023 de Asesora Jurídica de fecha 22 de noviembre de 2023, donde solicita dictación del decreto y ordena el pago

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un avenimiento, arribado por las partes y debidamente aprobado por el Concejo Municipal con fecha 12 de septiembre de 2023, por lo que corresponde efectuar el pago en los términos aprobados, es decir, 60 días hábiles desde la aprobación judicial del avenimiento, teniendo como fecha límite de pago el 05.12.2023

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, Avenimiento individualizado en los vistos, por la cual, se ordena el pago de la suma de **\$7.015.000 ( siete millones quince mil pesos)**, en la causa Rit O-35-2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota

2° **Páguese** mediante transferencia bancaria a nombre de Servicios Profesionales Soy Honorario Limitada Rol único Tributario N° 77.673.303-2, cuenta corriente del Banco Itaú N° , correo electrónico

3° El gasto que irroque la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad"

4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Jurídica (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Enc. De Egresos
- Control
- Jurídica
- Archivo (1)

PMU/JAB/KLA/kl